



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 38/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
PLANIFICACIÓN LOGÍSTICA

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance	2
Tarea realizada	2
Marco normativo	3
Marco de referencia	3
Comentarios	9
Conclusión	10
Anexo I	11



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA Nº 38/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
PLANIFICACIÓN LOGÍSTICA

Objetivo

Evaluar el control interno imperante en el proceso de formulación de la planificación logística del EMGE referente a sus misiones complementarias establecidas por el Decreto 457/2021 (Directiva de Política de Defensa Nacional, Anexo 1 -Capítulo II punto 2) correspondiente al año 2022.

Conclusión

Las tareas de auditoría realizadas han permitido evaluar el control interno imperante en el proceso de formulación de la planificación logística del EMGE, referente a sus misiones complementarias establecidas por el Decreto Nº 457/2021, específicamente lo referente al apoyo a la comunidad. Cabe destacar que, el Ejército Argentino posee, en su carácter dual, capacidades para ser empleadas en misiones subsidiarias, como es el caso de las operaciones de Protección Civil.

La información aportada por el auditado denota un correcto cumplimiento de la normativa vigente en relación con la participación de la Fuerza en apoyo a la comunidad nacional, habiendo desarrollado procedimientos específicos, asignado responsabilidades y generado instancias de evaluación de las actividades ejecutadas, encontrándose ajustada su Directiva Contribuyente en torno a la coordinación militar de asistencia en emergencias, con lo establecido por el Comandante Operacional de las FFAA.

BUENOS AIRES, noviembre de 2023.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 38/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
PLANIFICACIÓN LOGÍSTICA

Objetivo

Evaluar el control interno imperante en el proceso de formulación de la planificación logística del EMGE referente a sus misiones complementarias establecidas por el Decreto 457/2021 (Directiva de Política de Defensa Nacional, Anexo 1 -Capítulo II punto 2) correspondiente al año 2022.

Alcance

Las tareas de auditoría se realizaron durante el lapso comprendido entre los meses de septiembre y octubre de 2023, desarrollándose de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/02, la Resolución SIGEN N° 172/14 -Normas Generales de Control Interno- y la Resolución SIGEN N° 3/2011 -Manual de Control Interno Gubernamental-, dirigiéndose a evaluar el control interno imperante en el proceso de formulación de la planificación logística del EMGE, referente a sus misiones complementarias establecidas por el Decreto 457/2021, **específicamente lo referente al apoyo a la comunidad.**

Tarea realizada

El presente informe es el resultado del análisis de los documentos aportados por la Dirección General de Organización y Doctrina (DGOD) dependiente del Subjefe del Estado Mayor General del Ejército y por el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas (COFFAA).

Las tareas de auditoría incluyeron:

- Recopilación y análisis del marco normativo.
- Realización de entrevistas con funcionarios responsables del área.
- Obtención de la información referente al Plan de Operaciones aprobado por el EMCO y Planes de Apoyo elaborados en base al Plan de Operaciones.
- Evaluación de la formulación y actualización de los Planes de Apoyo.
- Análisis a nivel presupuestario de la implementación de los Planes de Apoyo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 23.554 - Defensa Nacional.
- Ley N° 24.948 - Reestructuración de las Fuerzas Armadas.
- Ley N° 24.156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 27.287 - Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR).
- Decreto N° 457/2021 - Directiva de Política de Defensa Nacional.
- RESOL-2020-238-APN-MD - Establece, entre otras cosas, que el Jefe del EMCOFFAA, elevará el proyecto de Directiva para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias al Ministerio de Defensa para que luego de su aprobación se aplique en el ámbito militar bajo la supervisión de la Secretaria de Coordinación Militar en Emergencias.
- Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 01/2020 (Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias).
- Plan del Comandante Operacional de las FFAA (COFFAA) N° 03/20 para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias, contribuyente a la Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 01/2020.
- Directiva Contribuyente JEMGE N° 930/DGOD/22 al Plan del COFFAA N° 03/20 (Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias).

Marco de Referencia

Cabe destacar que el Ejército Argentino posee, en su carácter dual, capacidades para ser empleadas en misiones subsidiarias, como es el caso de las operaciones de Protección Civil. Dado que la Fuerza no posee en su presupuesto una categoría presupuestaria específica en la cual se enmarquen las funciones, actividades y tareas relacionadas, la auditoría se acotó a observar la correspondencia entre el Plan del COFFAA y la Directiva Contribuyente establecida por el Ejército Argentino.

El área auditada fue la Dirección General de Organización y Doctrina (DGOD), la cual es dependiente del Subjefe del Estado Mayor General del Ejército (SUBJEMGE).

Si bien la Fuerza es conducida íntegramente por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE), el cual tiene la responsabilidad de la administración y gobierno, es el SUBJEMGE quien entenderá en todos los apoyos de la Fuerza para la ejecución de operaciones de Protección Civil.

Atento a que el objetivo del presente informe es evaluar el control interno imperante en el proceso de formulación de la planificación logística del EMGE,



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

específicamente lo referente al apoyo a la comunidad, se expone a continuación la organización del área, circunscribiéndose a detallar el Departamento Operaciones, a quien se le encomiendan las acciones relacionadas.

Organización de la DGOD:

- JEFE del EMGE
 - SUBJEFE del EMGE
 - Dirección General de Organización y Doctrina
 - Departamento Operaciones
 - Grupo Central.
 - División Planes y Estudios Especiales
 - División Operaciones en Desarrollo
 - División Centro de Operaciones del Ejército
 - División Reserva
 - **División Medio Ambiente y Protección Civil**
 - División Enlace Antártico

Se observa dentro del Departamento Operaciones de la DGOD, la División que abarca a la Protección Civil, sector que tiene la misión y las funciones que se describen a continuación:

- Misión: *La División Protección Civil asesorará y asistirá al Jefe del Departamento Operaciones y al Director General de Organización y Doctrina en el campo de la conducción de operaciones, específicamente en los aspectos relacionados con PROTECCIÓN CIVIL para gestionar los medios a disposición, según los planes en ejecución y el grado de autoridad que en cada caso sea delegada, a fin de proporcionar los elementos de juicio necesarios e instrumentar cada una de las resoluciones de la Dirección General de Organización y Doctrina facilitando la conducción de la Fuerza.*
- Funciones: Las actividades encomendadas se relacionan con el Sistema de Protección Civil y la Brigada vinculada al Sistema Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR).
- Tareas de la División Protección Civil de la DGOD: Ver ANEXO I.

Plan del Comandante Operacional de las FFAA (COFFAA) N° 03/20 para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias, contribuyente a la Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 01/2020.

El Ministerio de Defensa emitió el 30 de julio de 2020 la Resolución Ministerial RESOL-2020-238-APN-MD con la finalidad de establecer un marco de actuación para:

- La participación de las FFAA en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- La participación de las FFAA en tareas de asistencia y ayuda humanitaria frente a situaciones de desastres de origen natural o antrópico.
- La cooperación con otras agencias del Estado Nacional, Provincias, Municipal y/o CABA a través de la coordinación institucional de la Secretaría de Coordinación Militar en Emergencias (SCME), quien llevará a cabo las coordinaciones necesarias y establecerá los lineamientos políticos para la intervención de las FFAA a través del COFFAA.

Procedimiento de Protección Civil:

La ejecución de las diversas actividades y tareas derivadas del apoyo a la comunidad, ayuda y/o asistencia humanitaria, sin depender del origen de la solicitud, deberá ser autorizada por la SCME por intermedio del COFFAA (Dirección Militar de Asistencia en Emergencias -DIMAE-).

Apoyo a la comunidad:

1) Cuando el requerimiento de apoyo a la comunidad se formule por el COFFAA a las FFAA a partir de un pedido realizado por la SCME:

- El COFFAA (DIMAE) recibirá el requerimiento, vía GDE de la SCME.
- El Comando Operacional (COPERAL) tramitará dicho requerimiento ante los Estados Mayores Generales de las FFAA.
- Una vez que las Fuerzas Armadas ordenen la ejecución de los apoyos requeridos, los elementos ejecutores informarán al DIMAE los materiales empleados y personal afectado al mismo.
- El personal a cargo del elemento de apoyo deberá mantenerse en contacto permanente y coordinar la actividad con el oficial de enlace de la DIMAE para evaluar los apoyos necesarios, informar el avance de las tareas y la finalización de las mismas.
- La DIMAE asegurará el registro de las actividades diariamente y lo informará a la SCME.
- La DIMAE, a través de la SCME, coordinará la provisión de los insumos necesarios para el cumplimiento de las tareas por parte de las Unidades Militares involucradas en el apoyo.

2) Cuando el requerimiento sea realizado por una autoridad civil directamente a un Elemento de las FFAA, el mismo deberá ser elevado al COFFAA (DIMAE) a efectos de su remisión a la SCME para su autorización, informando una breve descripción de la tarea a realizar, fases del apoyo, personal afectado y los medios empleados:

- Los costos de las tareas de apoyo, deberán ser solventados por el organismo / autoridad civil que formalizó el requerimiento. Caso contrario, y de ser necesario un reintegro, se deberá solicitar la autorización correspondiente para utilizar los recursos del elemento.
- En los casos que proceda la solicitud de reintegro y/o refuerzo presupuestario ante la SCME, deberá observarse lo establecido en el Anexo 5 del Plan.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Instrucciones de Coordinación:

- Las tareas de protección civil se ejecutarán con adecuada libertad de acción y eficiencia ante las distintas alternativas de empeñamiento que pudieran producirse a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal en coordinación con la SCME.
- La conformación temporaria de elementos para ejecutar tareas de protección civil resultará de la integración ad hoc de organismos, elementos y medios (operativos, apoyo operativo, logísticos y UMRE) de naturaleza terrestre, naval y/o aeroespacial, con aptitud para contribuir a anticipar, prevenir y responder a cada emergencia, contingencia y/o previsión de empleo de que se trate.
- Las FFAA ejecutarán las tareas de protección civil conforme al marco legal y/o compromisos internacionales asumidos, las que se desarrollarán con conocimiento del EMCFFA, que se desarrollarán bajo los lineamientos del MINDEF a través de la SCME.
- Los gastos que demanden las tareas de apoyo a la comunidad deberán ser solventados por los organismos o entidades solicitantes del apoyo. No obstante ello, en los casos de emergencia, el despliegue inicial de personal y medios para dar respuesta inmediata a la situación se hará con recursos propios, debiendo gestionar ante las autoridades civiles la reposición de insumos y las provisiones posteriores para continuar brindando el apoyo.
- Excepcionalmente, si la autoridad que requiere el apoyo no dispone de recursos o son insuficientes, se informará a través de la cadena de comando para tramitar los recursos y/o el reintegro que correspondiera, con la autorización de la SCME.
- Los requerimientos y prioridades de equipamiento (de uso dual, militar-civil) surgidos del planeamiento serán solventados con partidas presupuestarias extraordinarias que el MINDEF y la SCME determinen.

Directiva Contribuyente JEMGE N° 930/DGOD/22 al Plan del COFFAA N° 03/20 (Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias):

Dentro de los puntos destacados de la norma, se establece lo respectivo a la ejecución de las tareas: El COFFAA conducirá, eventualmente, Operaciones de Protección Civil específicas cuando la situación lo amerite por su magnitud o relevancia.

El concepto de Operación se refiere a la participación del Ejército Argentino en Operaciones de Protección Civil, en la Zona de Responsabilidad asignada, conjuntas y/o combinadas, bajo la conducción del COFFAA, mediante el empleo de:

- a) Comandos, Agrupaciones, unidades, elementos y/o organismos aptos para realizar actividades de Protección Civil en su Zona de Responsabilidad (para requerimientos específicos).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- b) Comandos Conjuntos de Zona de Emergencias (CCZE) / Fuerzas de Tareas Conjuntas (FTC) para tareas de Ayuda Humanitaria.
 - c) Unidades Militares de Respuesta a la Emergencia (UMRE) para tareas de Ayuda Humanitaria y de Asistencia Humanitaria.
 - d) Unidades Ejecutoras de Apoyo (UNEJAP) para tareas de Asistencia Humanitaria.
- 2) La operación se dividirá en las siguientes fases:
- a) Fase Previa: Planeamiento (desde este momento hasta el inicio del apoyo).
Comprende:
 - Identificación de capacidades para la ejecución de Operaciones de Protección Civil.
 - Elaboración de los planes de Protección Civil de cada Comando de Zona de Responsabilidad (CZR).
 - Subdivisión de Áreas de responsabilidad dentro de cada CZR.
 - Reuniones de coordinación y contactos con autoridades municipales, provinciales y/o nacionales.
 - Organización del personal y medios a emplear.
 - Capacitación y adiestramiento del personal.
 - Alistamiento del elemento de apoyo.
 - b) Fase 1: Respuesta: Ejecución del apoyo. Comprende la ejecución, funciones, actividades y tareas de apoyo.

Caso 1: Apoyo a la comunidad¹

- Recepción del requerimiento o la orden de apoyo.
- Gestión de la autorización correspondiente (cuando corresponda) y elaboración de la documentación legal pertinente.
- Apoyo inicial mediante reconocimiento de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades).
- Alistamiento y despliegue del elemento conformado para brindar el apoyo correspondiente.
- Ejecución de las tareas de apoyo.
- Elevación de informes.
- Repliegue.

¹Existen además el Caso 2 “Ayuda Humanitaria” y el Caso 3 “Asistencia Humanitaria”, pero no integraron el alcance de esta auditoría.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

c) Fase 2: Recuperación (desde que se finaliza el repliegue hasta el normal desarrollo de actividades). Comprende:

- Recuperación del material.
- Elevación de informes.
- Solicitud de reintegros.
- Actualización de Planes y Órdenes.

Criterios rectores:

- 1) El Ejército Argentino posee, en su carácter dual, capacidades para ser empleadas en misiones subsidiarias, como es el caso de las operaciones de Protección Civil.
- 2) En todas las actividades de apoyo o asistencia a realizar siempre se tendrá en cuenta el cuidado y preservación del personal propio a ser empeñado.
- 3) Como norma general los gastos deberán ser solventados por los organismos o entidades solicitantes del apoyo. No obstante, el despliegue inicial (particularmente en situaciones de emergencia) podrá hacerse con recursos propios y luego solicitar el reintegro correspondiente.
- 4) Ejecutar solo tareas para las que se está capacitado (en función de los recursos humanos y materiales disponibles) y de acuerdo al marco legal vigente

Documentos e Informes – Términos de Elevación:

NRO	INFORME	ELEVADO / REMITIDO A	TÉRMINO
1	Parte diario de emergencia	<u>Ejecutivo:</u> CENOPE (DGOD) - DIMAE <u>Informativo:</u> COFFA (DIMAE) / Cadena Comando	DIARIO, cada 24 hs hasta que finalice el apoyo
2	- MOD de inicio - MOD de finalización	<u>Ejecutivo:</u> CENOPE (DGOD) - DIMAE <u>Informativo:</u> COFFA (DIMAE) / Cadena Comando	Cuando se produzca
3	Certificado de solicitud de reintegro	<u>Ejecutivo:</u> DGOD - Div Op(s) Dlo <u>Informativo:</u> COFFA (DIMAE) / Cadena Comando	Término: hasta 40 días finalizado el apoyo
4	Elevación de Planes Específicos de Protección Civil de cada CZR	<u>Ejecutivo:</u> CAAE <u>Informativo:</u> DGOD	A determinar por el CAAE
5	Informe al finalizar la operación de Protección Civil y lecciones aprendidas	<u>Ejecutivo:</u> CAAE <u>Informativo:</u> DGOD - Div Op(s) Dlo (*) / COFFA – (DIMAE) / Cadena Comando	Hasta 7 días finalizado el apoyo
6	Informe sobre Ejercicios de Protección Civil y lecciones aprendidas para elaboración de doctrina	<u>Ejecutivo:</u> CAAE <u>Informativo:</u> DGOD	ANUAL 25 Nov de cada año

(*) Div Op(s) Dlo: Corresponde a la abreviatura de Operaciones en Desarrollo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Comentarios

Análisis a nivel presupuestario:

Mediante NO-2023-122988302-APN-DGOD#EA, la DGOD expresó que “No hay categoría presupuestaria específica en la cual se enmarque las funciones, actividades y tareas relacionadas con Protección Civil por no corresponder prever erogaciones en el presupuesto de la Fuerza. No obstante ello, los reintegros recibidos por parte del Ministerio de Defensa en concepto de erogaciones efectuadas por los Organismos del Ejército por Protección Civil durante el año 2022, fueron asignados a través del Programa 16 (Alistamiento Operacional) - Actividad 12 (Apoyo al Alistamiento Operacional)”.

En tal sentido, la Dirección General de Planes, Programas y Presupuesto (DGPPP) interviene en el proceso presupuestario tendiente a la valorización de las necesidades, en el proceso de reintegro de crédito a las unidades que lo hubieran solicitado para la ejecución del apoyo y consolida semestralmente la información referente a los costos de empleo de medios en las operaciones de protección civil.

Actividades de Protección Civil (Año 2022):

Durante el año 2022 el Ejército Argentino realizó aproximadamente 400 actividades de Protección Civil, según lo informado oportunamente por la DGOD.

Se destacan las siguientes:

- Apoyo logístico y de personal al despliegue sanitario “Operación Belgrano I” en la provincia de Córdoba.
- Apoyo logístico y de personal a la Estrategia Sanitaria “Operación Belgrano II” en la provincia de Córdoba.
- Apoyo logístico para el transporte y distribución de comida en localidades de varias provincias.
- Apoyo logístico a los planes de vacunación nacionales y provinciales.
- Armado de centros de aislamiento en la ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires.
- Captación y distribución de agua “Operación Fotheringham” en la provincia de Salta.
- Apoyo logístico a centros de hisopado.
- Apoyo logístico de transporte y descarga de insumos sanitarios.
- Apoyo logístico y de personal al Servicio Nacional de Manejo del Fuego (Esquel, Lago Steffen, Bariloche y el Foyel).
- Traslado de aeronaves para apoyo a incendios forestales.
- Traslado de personal en apoyo del Servicio Nacional de Manejo del Fuego en Villa Salto Encantado, provincia de Misiones.
- Abastecimiento de combustible para aeronaves desplegadas.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Apoyos con grupos electrógenos.
- Apoyo en la búsqueda y rescate de ciudadano desaparecido en la provincia de Salta.
- Apoyo en la búsqueda y rescate de pobladores rurales en Covunco, provincia de Neuquén.
- Traslado de personal y material para la captación de agua potable en Paraje Rosado, provincia de Salta.
- Distribución de raciones de comida en Capilla del Milagro, Capilla San Francisco, Solano, Puesto Moreno, Capilla Itatí, 13 de Julio, Luján, la Cárcova, provincia de Buenos Aires.
- Construcción de un puente MABEY DS de 18,30 metros en Carlos Casares, provincia de Buenos Aires.
- Construcción de un puente flotante M4T6 en Arroyo Pindayti, provincia de Misiones.
- Reconocimientos aéreos y obtención de fotos en el apoyo a la lucha contra el fuego.
- Traslado de personal para armado de puente Bailey en Aluminé provincia de Neuquén.
- Abastecimiento de combustible en Chos Malal provincia de Neuquén.

Conclusión

Las tareas de auditoría realizadas han permitido evaluar el control interno imperante en el proceso de formulación de la planificación logística del EMGE, referente a sus misiones complementarias establecidas por el Decreto N° 457/2021, específicamente lo referente al apoyo a la comunidad. Cabe destacar que, el Ejército Argentino posee, en su carácter dual, capacidades para ser empleadas en misiones subsidiarias, como es el caso de las operaciones de Protección Civil.

La información aportada por el auditado denota un correcto cumplimiento de la normativa vigente en relación con la participación de la Fuerza en apoyo a la comunidad nacional, habiendo desarrollado procedimientos específicos, asignado responsabilidades y generado instancias de evaluación de las actividades ejecutadas, encontrándose ajustada su Directiva Contribuyente en torno a la coordinación militar de asistencia en emergencias, con lo establecido por el Comandante Operacional de las FFAA.

BUENOS AIRES, noviembre de 2023.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Anexo I - Tareas de la División Protección Civil de la DGOD

Las tareas del sector se desprenden de la Directiva Contribuyente JEMGE N° 930/DGOD/22 al Plan del COFFAA N° 03/20 (Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias). A continuación, se detallan brevemente las mismas:

- a. Entender en el desempeño como máxima autoridad de coordinación en todo lo relacionado con Protección Civil de la Fuerza.
- b. Consolidar los requerimientos de apoyo que efectúe el Comando de Adiestramiento y Alistamiento (CAAE) y los propondrá al SUBJEMGE para su consideración y aprobación.
- c. Designar un Oficial de Enlace ante el COFFAA e informar anualmente antes del 01 Mar.
- d. Cuando se active el Centro de Operaciones Conjunto (COC) designar un Oficial de Enlace.
- e. Entender en diligenciar los requerimientos relacionados con los gastos generados por el apoyo, inclusive viáticos, a tramitar su reintegro ante la Dirección Militar de Asistencia en Emergencias (DIMAE).
- f. Establecer las prioridades para el equipamiento y distribución de efectos para Protección Civil que ingresen al patrimonio de la Fuerza.
- g. Entender en la determinación de las capacidades y equipamiento de las Unidades Militares de Respuesta a la Emergencia (UMRE).
- h. Mantener actualizado el estado de alistamiento, mantenimiento y necesidades de adquisición del equipamiento de uso dual (militar-civil) para empleo de las UMRE.
- i. Supervisar el desarrollo de las operaciones mediante la recepción de informes en el Centro de Operaciones del Ejército (CENOPE).
- j. Entender en los ejercicios de Protección Civil que surjan de las conferencias bilaterales y otros acuerdos, constituyéndose su autoridad de Coordinación de la Fuerza.
- k. Mantener el registro y archivo de las operaciones ejecutadas, ejercicios realizados y de las experiencias obtenidas, con la finalidad de producir informes y estadísticas que contribuyan a la optimización del sistema.
- l. Entender en la gestión de las solicitudes de reintegros ante el DIMAE de aquellos organismos de la fuerza que hubieren empleado sus propios recursos en la ejecución de apoyos.
- m. Mantener enlace con la Secretaría General del Ejército (SGE) para comunicar / informar sobre las operaciones en desarrollo y su difusión en los medios de comunicación social de aquellas que sean de interés para la fuerza, coordinar las tareas de Protección Civil que sean de competencia de la SGE y producir los informes correspondientes de protección civil.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- n. Ejecutar los estudios para el desarrollo de nuevas capacidades de respuesta ante la emergencia.
- o. Desempeñarse como enlace directo con la Secretaría de Coordinación Militar en Emergencia (SCME) ante requerimientos de apoyo, capacitaciones y equipamiento particular.
- p. Desempeñarse como enlace y coordinador con la DIMAE del EMCO.
- q. Proponer y supervisar las capacitaciones específicas para la respuesta ante la emergencia.
- r. Informar semanalmente a la SCME sobre las actividades importantes de Protección Civil ejecutadas.
- s. Constituirse en enlace con la Dirección Nacional de Protección Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los fines de canalizar los pedidos de apoyo.
- t. Elaborar directivas u órdenes particulares que regulen las actividades de Protección en el ámbito de la Fuerza, así como colaborar con la IGE en la supervisión de dichas actividades.